



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEI-050/2024, RELATIVA AL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES MODULARES EN LOS MUNICIPIOS DE MINA Y CERRALVO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

FALLO TÉCNICO. ACTA TERCERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 11 de noviembre del 2024, día y momento señalados dentro de la convocatoria formulada para la presente subasta, con el fin de dar a conocer el Fallo Técnico correspondiente, encontrándose reunidos Sala de Juntas ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, la suscrita Lic. **Denisse Arrambide Morales, Funcionario Público designado para presidir el presente evento**, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el C.P. **Marco Antonio Ávila Márquez**, en representación de la **Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana**; C.P. **Gilberto Alvarado Cisneros**, en representación de la **Contraloría y Transparencia Gubernamental**; Lic. **Juan Francisco Espinoza Guajardo**, en representación de la **Secretaría de Economía** y el Lic. **Roberto Soriano Lucero, Secretario Técnico suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal**, así como los representantes de la Unidad Requiriente y Usuaría de la presente Subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se procede a comunicar lo siguiente:

Participantes:

- GRUPO METAINDUSTRIAL DE INNOVACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
- YACARE MEXICO, S.A. DE C.V.

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica, Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, previo análisis y evaluación los mismos y tomando en cuenta lo establecido en el dictamen técnico presentado por el C. **Sergio Resendez Torres, Supervisor de Obra de la Dirección de Infraestructura Social de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades de la Secretaría de Igualdad e Inclusión**, mismo que se anexa a la presente acta, la **UNIDAD CONVOCANTE** emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral **GRUPO METAINDUSTRIAL DE INNOVACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, en virtud de que no cumple en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la ficha técnica, incumplimientos consistentes en lo siguiente:

PSL





Se solicitó que el proveedor debería presentar copia simple de la Cédula de Cuotas IMSS, donde se compruebe que los trabajadores que realizarán el servicio se encuentran debidamente registrados, no obstante lo anterior, de la revisión de la cédula de cuotas del IMSS que presenta, se advierte que dicha cédula se encuentra a nombre de INTEGRA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.P.I. DE C.V., el cual es proveedor distinto al participante.

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral YACARE MEXICO, S.A. DE C.V., **SE DESECHA SU PROPUESTA**, en virtud de que no cumple en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la ficha técnica dentro del apartado de entregables dentro del sobre técnico, incumplimientos consistentes en lo siguiente:

En el numeral 1. se solicitó "Un plan de trabajo logístico y operativo el cual contendrá como mínimo: Descripción de las actividades a realizar para la ejecución del servicio solicitado, cronograma de actividades, normatividad a utilizar, procedimientos, equipos y maquinaria a utilizar, plantilla de trabajo, descripción de puestos y estrategia logística a utilizar estableciendo sus mínimos y máximos a utilizar en cada rubro, considerando la distribución de los municipios indicados", no cumple toda vez que el participante no presenta en su propuesta la normatividad a utilizar, los procedimientos y la descripción de puestos requerida.

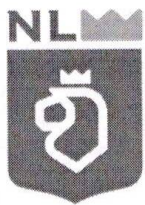
Asimismo, dentro del numeral 4. se solicitó "Catálogo, Ficha o Folleto que incluya fotografías detalladas del producto, características dimensiones, calibre del material de fabricación y fotografías también el producto ensamblado e instalado" no cumple toda vez que, el participante no presenta fotografías del producto ensamblado e instalado dentro de su propuesta.

Respecto al numeral 5. se solicitó "Documento que acredite el cumplimiento y/o pruebas de calidad de los materiales con NOM-018-ENER-2011 y la ASTM A653, o cuenten con el registro de patente para los materiales utilizados en el cuarto adicional prefabricado", no cumple toda vez que, el participante no presenta documento el cual acredite el cumplimiento y/o prueba de calidad de los materiales con ASTM A653 o bien un registro de patente de los materiales utilizados en el cuarto adicional prefabricado.

Por lo anteriormente expuesto, **SE DESCALIFICA** a la persona moral GRUPO METAINDUSTRIAL DE INNOVACIONES, S.A.P.I. DE C.V. y YACARE MEXICO, S.A. DE C.V. del presente procedimiento, tomando en cuenta el punto 20, incisos *j)*, *q)* y *s)* de la presente subasta, los cuales a la letra dicen: "**20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: *j)* Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.; *q)* Si del Análisis Legal y Técnico emitido por LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.; y *s)* Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa."

Derivado de lo anterior **SE DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de conformidad con lo establecido dentro del punto 25, incisos c) de las bases de la presente subasta el cual establece lo siguiente "**25 SUBASTA DESIERTA.** La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos: c) Cuando ningún





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases, Ficha Técnica o muestra física." Se informa en virtud de lo anterior que los eventos subsecuentes quedan sin efectos.

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la misma podrá ser consultada dentro del siguiente link <https://www.nl.gob.mx/reproduccion-licitacionespublicas>, en el apartado correspondiente.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADO PARA
PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.
(CON VOZ Y VOTO).

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO).

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL. (SOLO CON VOZ).

LIC. ROBERTO SORIANO LUCERO.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO).

C.P. MARCO ANTONIO ÁVILA MÁRQUEZ.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ).

C.P. GILBERTO ALVARADO CISNEROS.

*(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.).*

UNIDAD REQUERENTE.
POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,
TALENTO Y CULTURA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.
(CON VOZ).

LIC. GABRIELA OLIVARES ORTIZ.

RSL





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

UNIDAD USUARIA.
SUPERVISOR DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y OPORTUNIDADES. (CON VOZ)

ING. SERGIO RESENDEZ TORRES

Hoja de firmas correspondiente al acta de Fallo Técnico, correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-050/2024, relativa al suministro e instalación de 40 cuartos adicionales modulares en los municipios de Mina y Cerralvo del Estado de Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.



Monterrey, N.L., a 11 de noviembre de 2024

C. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE. -

DICTAMEN TÉCNICO

SUBASTA PÚBLICA INVERSA NACIONAL DGAS-DC-SEI-050/2024, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES MODULARES EN LOS MUNICIPIOS DE MINA Y CERRILLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas técnicas presentadas por los participantes de la referida subasta, me permito emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos:

Participante	Análisis
GRUPO METAINDUSTRIAL DE INNOVACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el inciso r) <u>Todos los requisitos adicionales y/ documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica del punto 6 de las Bases, específicamente en el número proveedor deberá presentar copia simple de la Cédula de Cuotas IMSS, donde se compruebe que los trabajadores que realizaran servicio se encuentran debidamente registrados,</u> al respecto, el participante presenta la Cédula de Cuotas de IMSS con razón social distinta.
YACARE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el inciso r) <u>Todos los requisitos adicionales y/ documentación complementaria solicitada dentro de la ficha técnica del punto 6 de las Bases, específicamente del punto 1. Un plan de trabajo logístico y operativo el cual contendrá como mínimo: Descripción de las actividades a realizar para la ejecución del servicio solicitado, cronograma de actividades, normatividad a utilizar, procedimientos, equipos y maquinaria a utilizar, plantilla de trabajo, descripción de puestos y estrategia logística a utilizar estableciendo sus mínimos y máximos a utilizar en cada rubro, considerando la distribución de los municipios indicados,</u> toda vez que el participante no presenta en su propuesta la normatividad a utilizar, los procedimientos y la descripción de puestos requerida. Asimismo, dentro del número 4. <u>Catálogo, Ficha o Folleto que incluya fotografías detalladas del producto, características dimensiones, calibre del material de fabricación y fotografías también el producto ensamblado e instalado,</u> el participante no presenta fotografías del producto ensamblado e instalado dentro de su propuesta. Así también, incumple respecto al número 5. <u>Documento que acredite el cumplimiento y/o pruebas de calidad de los materiales con NOM-018-ENER-2011 y la ASTM A653, o cuenten con el registro de patente para los materiales utilizados en el cuarto adicional prefabricado,</u> ya que el participante no presenta documento el cual acredite el cumplimiento y/o prueba de calidad de los materiales con ASTM A653 o bien un registro de patente de los materiales utilizados en el cuarto en el cuarto adicional prefabricado.

Lo anterior, para los fines a que haya lugar, sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. SERGIO RESENDEZ TORRES

SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES
DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 5, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 2575

@igualdadnl    

